

Senado de la República Dominicana Presidencia

"AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Señora
LUCÍA MEDINA SÁNCHEZ,
Presidenta de la Cámara de Diputados
de la República Dominicana.
Su despacho.

Señora Presidenta:

Aprobada por el Senado en Sesión de fecha 15 de marzo del año 2017, tengo a bien remitirle, para los fines Constitucionales, la resolución del Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Consejo Federal Suizo sobre la Exención Mutua de Visas para Titulares de Pasaportes Diplomáticos, Oficiales, Especiales o de Servicio, suscrito en fecha 14 de enero de 2016. El citado Acuerdo establece que los nacionales de cualquiera de los Estados que posean un pasaporte nacional diplomático, oficial, especial o de servicio válido, que sean miembros de una misión diplomática, oficina consular o de una misión permanente de su respectivo Estado ante una organización con la que se haya concluido un Acuerdo de Sede, podrán entrar en el territorio del otro Estado y permanecer allí durante la duración de sus funciones sin visado.

Este Acuerdo procede del Poder Ejecutivo, tomado en consideración en sesión de fecha 02 de noviembre de 2016.

REINALDO PARED PÉREZ,

Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

VISTO: El Artículo 93, numeral 1), literal L), de la Constitución de la República.

VISTO: El Acuerdo entre el Gobierno de la República
Dominicana y el Consejo Federal Suizo sobre la Exención Mutua de
Visas para Titulares de Pasaportes Diplomáticos, Oficiales,
Especiales o de Servicio, suscrito en fecha 14 de enero de 2016,
en Berna, Suiza.

VISTA: La Sentencia del Tribunal Constitucional No.TC/0370/16, de fecha 5 de agosto de 2016.

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR el Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Consejo Federal Suizo sobre la Exención Mutua de Visas para Titulares de Pasaportes Diplomáticos, Oficiales, Especiales o de Servicio, suscrito en fecha 14 de enero de 2016. El citado Acuerdo establece que los nacionales de cualquiera de los Estados que posean un pasaporte nacional diplomático, oficial, especial o de servicio válido, que sean miembros de una misión diplomática, oficina consular o de una misión permanente de su respectivo Estado ante una organización con la que se haya concluido un Acuerdo de Sede, podrán entrar en el territorio del otro Estado y permanecer allí durante la duración de sus funciones sin visado; que copiado a la letra dice así:





CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución que aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Consejo Federal Suizo sobre la Exención Mutua de Visas para Titulares de Pasaportes Diplomáticos, Oficiales, Especiales o de Servicio, suscrito el 14 de enero de 2016, en Berna, Suiza.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017); años 174 de la Independencia y 154 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,

Presidente.

MANUEL ANTONIO PAULA,

Secretario.

ANTONIO DE JESUS CRUZ TORRES,

Secretario.

am